SECRETARÍA DE VIVIENDA, SANEAMIENTO BÁSICO Y OBRAS PÚBLICAS

CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA DESARROLLAR OBRAS COMPLEMENTARIAS (ACABADO PISO, CONSTRUCCIÓN CERRAMIENTO DE PATIO), PARA LA TERMINACION DE LAS QUINCE (15) VIVIENDAS DEL PROYECTO PRIMERO TU CASA CON BLOQUERAS COMUNITARIAS EN EL MUNICIPIO DE VITERBO CALDAS.

SELECCIÓN:

CONVOCATORIA DECRETO 092 DE 2017 NO. 002-2021
(INVITACIÓN PÚBLICA A ORGANIZACIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO)

De conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993 y las disposiciones del decreto reglamentario 1082 de 2015 numerales 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.1, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo Estudios y Documentos Previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor.

I. DEFINICION DE LA NECESIDAD

Conforme al plan de desarrollo Municipal de Viterbo 2020 - 2023 "**BIENESTAR Y PROGRESO PARA TODOS**" El Municipio de Viterbo Caldas, presenta un déficit cualitativo de 9% y un déficit cuantitativo de vivienda del 7,5%, así mismo el incremento de la población en el municipio obliga a que el estado deba realizar gestiones dirigidas a atender las necesidades demandadas por la comunidad, entre las que cobra especial importancia la construcción de vivienda de interés social, se busca garantizar la calidad de vida de la comunidad viterbeña, siendo la vivienda un componente que suma al cumplimiento de los objetivos planteados por el estado. En atención a esta necesidad, se formula el programa Vivienda digna para todos, el cual se propone como objetivo "Impulsar la construcción y mejoramiento de vivienda urbana y rural para garantizar un techo digno a todos los habitantes del municipio", con un subprograma denominado "Construcción de Vivienda digna para todos" cuyo objetivo es: Construcción de nuevas viviendas en área urbana y rural del municipio".

Análogamente la Administración Municipal, requiere desarrollar obras complementarias (acabado piso, construcción cerramiento de patio), para la terminación de las quince (15) viviendas del proyecto primero tu casa con bloqueras comunitarias en el Municipio de Viterbo Caldas, dadas las condiciones actuales del sector y/o terreno donde se desarrollan las obras de este proyecto, se presentan las siguientes problemáticas comunes:
1. Inexistencia de pavimento, se encuentra expuesto al arrastre de las aguas lluvias.
2. Falta de capacidad hidráulica en la evacuación de aguas lluvias, inexistencia de sumideros.

Carrera 8ª # 7-63 Edificio Palacio Municipal
Código postal 177020 Conmutador (096) 869 02 79 fax 869 23 38
alcaldia@viterbo-caldas.gov.co - www.viterbo-caldas.gov.co

3. Baja pendiente del terreno, lo cual facilita la inundación de las viviendas en caso de ocurrencia de precipitaciones de alta intensidad y duración; además que se genera infiltración de aguas a la estructura de las mismas.

A través de implementación de acciones como Nivelación del Terreno, Construcción de Muros en bloque cemento, Construcción de Pisos; obras tendientes a direccionar las aguas superficiales de manera adecuada, se podrá beneficiar a la comunidad del municipio con el mejoramiento de su entorno, dando como resultado las condiciones de una vivienda digna. Con la finalidad de cumplir con este objetivo el Municipio de Viterbo (caldas), y a través de la Secretaria de Vivienda Saneamiento Básico y Obras Públicas, cuenta con el proyecto **"CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA DIGNA PARA TODOS"**, registrado en el banco de programas y proyectos de la secretaria de planeación municipal bajo el No. **2021178770038**, a continuación, se mencionan las características del sector.

SITIO A INTERVENIR	DESCRIPCIÓN DE LA PROBLEMÁTICA	DESCRIPCIÓN SOLUCIÓN	COSTO DIRECTO
El sector de San Pelegrino (Proyecto Bloqueras Comunitarias).	Problemáticas comunes: 1. Inexistencia de pavimento, se encuentra expuesto al arrastre de las aguas lluvias. 2. Falta de capacidad hidráulica en la evacuación de aguas lluvias, inexistencia de sumideros. 3. Baja pendiente del terreno, lo cual facilita la inundación de las viviendas en caso de ocurrencia de precipitaciones de alta intensidad y duración; además que se genera infiltración de aguas a la estructura de las mismas.	La mejor alternativa para la mitigación del riesgo en cada sector sería: 1. Nivelación del Terreno. 2. Construcción de Muros en bloque cemento. 3. Construcción de Pisos; obras tendientes a direccionar las aguas superficiales de manera adecuada.	$ 100.000.000,00

Con el objetivo de adelantar estas acciones, la Administración Municipal de Viterbo Caldas requiere celebrar un convenio de asociación, con una organización sin ánimo de lucro debidamente acreditada y con experiencia que se encuentre en capacidad de suplir las necesidades anteriormente descritas y realizar las obras detalladas más adelante. En este convenio la Administración Municipal actuará como financiadora y la organización sin ánimo de lucro como ejecutora.

Para satisfacer las necesidades del Municipio de Viterbo, descrita en el presente documento, el Municipio cuenta con el Programa: VIVIENDA DIGNA PARA TODOS, del Subprograma: CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA DIGNA PARA TODOS, bajo el No. 2021178770038.

Elaboró	Revisó	Aprobó
FRANCISCO JAVIER AGUDELO CANO **Profesional Universitario** **Unidad de Planeación, gestión de calidad y proyectos**	**JORGE ELIECER VILLADA RINCÓN** **Secretario de Planeación, Vivienda e Infraestructura.**	**JHON MARIO GIRALDO ARRUBLA** **Alcalde**

II. CONDICIONES DEL CONVENIO A CELEBRAR

OBJETO: CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA DESARROLLAR OBRAS COMPLEMENTARIAS (ACABADO PISO, CONSTRUCCIÓN CERRAMIENTO DE PATIO), PARA LA TERMINACION DE LAS QUINCE (15) VIVIENDAS DEL PROYECTO PRIMERO TU CASA CON BLOQUERAS COMUNITARIAS EN EL MUNICIPIO DE VITERBO CALDAS.

CARACTERISTICAS ESENCIALES DEL CONVENIO

DE LAS OBLIGACIONES DEL ASOCIADO:

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades Nacionales, Departamentales o Municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales los impuestos tasas y contribuciones establecidas por las diferentes autoridades ambientales, por el uso e intervención de los recursos naturales necesarios para el desarrollo de la obra, estos pagos deben soportarse con las certificantes correspondientes expedidas y/o validadas por las autoridades competentes.

CLASIFICACION UNSPSC

La obra pública objeto del presente proceso de contratación esta codificada en el clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) bajo el segmento 72, como se indica en la tabla.

Segmento	Familia	Clase	Nombre
72000000	72110000	72111000	Servicio de construcción y reparación de patios y terrazas

Clasificación UNSPSC	Descripción
72152504	Servicio de instalación de baldosas de cerámica para pisos
72152509	Servicio de nivelación de pisos
721015	Servicio de apoyo a la construcción
72151903	Servicio de colocación de ladrillos
72152710	Servicio de cimentación y nivelación para construcciones

Elaboró	Revisó	Aprobó
FRANCISCO JAVIER AGUDELO CANO **Profesional Universitario** **Unidad de Planeación, gestión de calidad y proyectos**	**JORGE ELIECER VILLADA RINCÓN** **Secretario de Planeación, Vivienda e Infraestructura.**	**JHON MARIO GIRALDO ARRUBLA** **Alcalde**

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

Códigos UNSPSC	Descripción de actividades
72111004 Servicio de construcción y reparación de patios y terrazas	• Incorporar los recursos aportados por el MUNICIPIO a su presupuesto y llevar una contabilidad acerca de la ejecución de estos recursos e invertir el dinero única y exclusivamente en las actividades que comprenda el objeto contractual. • Poner a disposición bajo su autonomía y exclusiva responsabilidad la infraestructura administrativa, técnica y logística que se requiera para el desarrollo de todas las actividades necesarias para dar cabal cumplimiento al objeto del convenio. • Cancelar los costos inherentes al desarrollo del objeto y poner a disposición del MUNICIPIO los soportes contables (facturas, recibos, etc.). • Presentar al SUPERVISOR del Convenio el informe final de ejecución que deberá contener: la Información general del proyecto, el cronograma de las actividades realizadas y valor ejecutado para cada una de ellas, fotografías, información sobre impacto social del proyecto y las demás que surgieren por el desarrollo del objeto (en el informe se mostrará la cancelación efectiva y oportuna y/o cuentas por pagar del valor total del convenio). • Disponer de los suficientes recursos administrativos, humanos y técnicos. • Las demás que sean compatibles con su naturaleza.

ESPECIFICACIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL Y PRESUPUESTO

Las obras se realizarán bajo las especificaciones y en armonía con las condiciones particulares que se presentan; así mismo, se aclara que no se requieren autorizaciones, permisos ni licencias especiales para su ejecución.

El proponente deberá diligenciar para cada uno de los ítems enunciados en las condiciones técnicas exigidos, los análisis de precios unitarios (costos directos – indirectos) los análisis unitarios deberán, ser coherentes técnica, económica y matemáticamente de acuerdo con lo análisis unitarios oficiales y con las actividades requeridas en los mismos, en caso contrario la propuesta será rechazada.

Los precios de los materiales deben corresponder a valores en sitio de colocación incluyendo todos los fletes.

En la mano de obra se debe considerar los jornales de cuadrilla y de personal especializado teniendo en cuanta el jornal básico o el vigente en la región, afectado el porcentaje de prestaciones sociales de acuerdo con disposiciones legales vigentes.

En la determinación de los costos indirectos se debe tener en cuenta las condiciones de la zona y la localización de la obra con respecto a los centros de producción y abastecimiento, impuestos, estampillas, personal directivo y técnico de la obra, pólizas discriminando los gastos por administración estableciendo claramente los porcentajes para administración y utilidad.

Elaboró	Revisó	Aprobó
FRANCISCO JAVIER AGUDELO CANO **Profesional Universitario** **Unidad de Planeación, gestión de calidad y proyectos**	**JORGE ELIECER VILLADA RINCÓN** **Secretario de Planeación, Vivienda e Infraestructura.**	**JHON MARIO GIRALDO ARRUBLA** **Alcalde**

SECRETARÍA DE VIVIENDA, SANEAMIENTO BÁSICO Y OBRAS PÚBLICAS

PRESUPUESTO "OBRAS COMPLEMENTARIAS (ACABADO PISO, CONSTRUCCIÓN CERRAMIENTO DE PATIO), PARA LA TERMINACION DE LAS QUINCE (15) VIVIENDAS DEL PROYECTO PRIMERO TU CASA CON BLOQUERAS COMUNITARIAS EN EL MUNICIPIO DE VITERBO CALDAS"

MUNICIPIO DE VITERBO CALDAS PRESUPUESTO

OBJETO: OBRAS COMPLEMENTARIAS (ACABADO PISO, CONSTRUCCIÓN CERRAMIENTO DE PATIO), PARA LA TERMINACION DE LAS QUINCE (15) VIVIENDAS DEL PROYECTO PRIMERO TU CASA CON BLOQUERAS COMUNITARIAS EN EL MUNICIPIO DE VITERBO CALDAS.

Ítem	Actividad	Un	Cant.	Costo Directo	Valor total
1,0	**PRELIMINARES**				
1,1	Excavación mat común seco H=0-1,5 m man	m3	27,00	$ 26.294	$ 709.938
1,2	Afirmado Ri + Co mec	m3	12,75	$ 60.000	$ 765.000
1,3	Lleno comp mater sitio man	m3	36,80	$ 23.020	$ 847.136
2,0	**CONCRETOS, MORTEROS Y REVOQUES**				
2,1	Viga cimentación C20.7 MPa secc A (0< área secc. Transversal <=300 cm^2)	ml	201,00	$ 75.000	$ 15.075.000
2,2	Columna rectangular confinamiento C20.7MPa	ml	99,00	$ 42.000	$ 4.158.000
2,3	Viga apoyo confinamiento C20.7 MPa	ml	206,40	$ 37.000	$ 7.636.799
3,0	**ACERO**				
3,1	Acero Fy=420 MPa Ço + Fi + Ar	Kg	2789,13	$ 5.500	$ 15.340.226
4,0	**PISOS Y ENCHAPES**				
4,1	Piso Cerámica 0.55 x 0.55 cm	m2	686,70	$ 60.000	$ 41.202.000
4,2	Guarda escoba baldosa cerámica	m	648,45	$ 22.000	$ 14.265.900
	VALOR OBRA				

Elaboró	Revisó	Aprobó
FRANCISCO JAVIER AGUDELO CANO **Profesional Universitario** **Unidad de Planeación, gestión de calidad y proyectos**	**JORGE ELIECER VILLADA RINCÓN** **Secretario de Planeación, Vivienda e Infraestructura.**	**JHON MARIO GIRALDO ARRUBLA** **Alcalde**

PLAZO DE EJECUCION:	02	Meses

A) Para el proceso de construcción el proponente deberá suministrar la mano de obra calificada, la cual varía de acuerdo con el número de viviendas, así:

Para 15 viviendas

MANO DE OBRA	CANTIDAD	UNIDAD
tecnólogo en obras civiles	1	mes
técnico en seguridad y salud en el trabajo	1	mes
maestro de obra	1	mes
oficial aa (albañilería)	2	mes

B) De igual manera deberá suministrar la herramienta menor y equipos, cuyas cantidades varían de acuerdo con el número de viviendas, así:

Para 15 viviendas

ALQUILER DE EQUIPOS	CANTIDAD	UNIDAD
vibro compactador tipo rana	14	DÍA
mezcladora a gasolina 1 saco	14	DÍA
andamio metálico, incluye escalerilla con barandas y plataformas	14	DÍA

Las obras complementarias a construir corresponden a quince (15) viviendas; el valor a invertir por vivienda según el presente convenio es de CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 100.000.000)

DE LAS OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO. El Municipio se compromete a:

1. Aportar la suma de **CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 100.000.000)**
2. Vigilar el desarrollo del objeto convenido, a través de un supervisor.
3. Solicitar un informe mensual y final de las actividades realizadas.

III. PLAZO Y DURACIÓN

Elaboró	Revisó	Aprobó
FRANCISCO JAVIER AGUDELO CANO Profesional Universitario Unidad de Planeación, gestión de calidad y proyectos	JORGE ELIECER VILLADA RINCÓN Secretario de Planeación, Vivienda e Infraestructura.	JHON MARIO GIRALDO ARRUBLA Alcalde

El plazo para la ejecución del Convenio será de dos (02) meses, que se empezarán a contar a partir de la expedición registro presupuestal, la suscripción del acta de inicio, y legalización del convenio.

IV. REQUISITOS PARA LA LEGALIZACIÓN

- Estudios Previos
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal
- Fotocopia de la Cédula de ciudadanía del representante legal.
- Fotocopia de Cámara y Comercio, si es persona jurídica
- Fotocopia del RUT del contratista.
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios
- Certificado de Responsabilidad Fiscal
- Certificado de medidas correctivas
- Propuesta técnico-económica.
- Certificado de afiliación y Aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales cuando sea necesario

V. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA CONTRATACION

La modalidad de selección para la escogencia del contratista en aplicación de los trámites legales, será la establecida en los artículos 2,3 y 4 del Decreto Nacional 092 de 2.017, de conformidad con el articulo 2 numeral 4 literal C de la Ley Nacional 1150 de 2.007, el artículo 2.2.1.2.1.4.4. del Decreto Nacional 1082 de 2.015.

Que el fundamento jurídico invocado para optar por la modalidad de selección del contratista es el artículo 355 de la Constitución Política el cual prevé que "El gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal, podrá con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acorde con el Plan Nacional y planes seccionales de desarrollo.

Por consiguiente y de acuerdo al artículo No. 4 del citado Decreto Nacional 092 de 2.017, el Municipio en los pliegos de condiciones establecerá el procedimiento a seguir para la presente convocatoria, la cual se hará extensiva a las organizaciones sin ánimo de lucro que tengan en sus estatutos la posibilidad de desarrollar las acciones involucradas en el

objeto contractual y su desarrollo; así mismo, deberá tener mínimo una experiencia de tres (3) contratos ejecutados de obra, de los cuales uno de ellos deberá ser igual o superior al 50% del presupuesto oficial de la presente convocatoria finalmente, el proponente deberá estar inscrito en el SECOP II.

La capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje, con excepción de lo previsto en el numeral 4 del citado artículo. La exigencia de tales condiciones debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor.

La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos, económicos y de experiencia para la escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos.

VI. VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO Y FORMA DE PAGO

El valor del convenio se estima en la suma de **CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 100.000.000)** discriminados de la siguiente forma:

PARÁGRAFO PRIMERO: **APORTES DEL MUNICIPIO**. El compromiso económico adquirido por el Municipio de Viterbo Caldas en virtud del presente convenio, asciende a la suma de **CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 100.000.000)**, que serán destinados para cubrir las actividades del presente convenio.

Los recursos que sustentan las actividades deben estar justificadas con asistencias, actas, registro fotográfico, y demás que consideren pertinentes en medios magnéticos y físicos.

En todo caso los pagos correspondientes se sujetarán a las disponibilidades de tesorería y de caja, lo mismo que a la programación del gasto que para el efecto contempla la Secretaría de Hacienda Municipal.

PARAGRAFO SEGUNDO: FORMA DE PAGO. El Municipio de Viterbo Caldas

desembolsará los recursos correspondientes a su aporte de la siguiente manera: Desembolsos equivalentes al 90% del valor total del convenio que se realizarán mediante avances parciales de obra, los cuales serán presentados al supervisor aportando los siguientes documentos: presentación de cuenta de cobro o factura correspondiente, informe de actividades realizadas que soporten el desembolso, planilla de pago o certificado de paz y salvo en seguridad social y parafiscales, informes o documentos técnicos, autorización y visto bueno por parte del supervisor del convenio; que validen el cumplimiento de las obligaciones del asociado, la entidad territorial, efectuara los desembolsos que afecten estos recursos, directamente al asociado.

Un último desembolso equivalente al 10% del valor total del convenio que se efectuará cuando se encuentre elaborada y suscrita el acta final del convenio de obra con sus respectivos anexos que validen el cumplimiento de las obligaciones del contratista, previa aprobación del supervisor y la entidad territorial.

VII. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presente compromiso se realizará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 00166** del 18 de marzo de 2.021, rubro 2.3.2.02.02.005 "servicios de la construcción" del programa Vivienda Digna para Todos, subprograma Construcción de Vivienda digna para todos, registrado en el banco de proyecto con el código BPIN No. 2021178770038 por un valor de CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 100.000.000), fuente de financiación "Servicios de la Construcción y Fondo obrero".

VIII. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MAS FAVORABLE

El municipio de Viterbo, previo análisis comparativo de las ofertas que se ciñan a los requisitos establecidos en los pliegos de condiciones, seleccionara el ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, aplicando los mismos criterios para todas ellas, lo que permite asegurar una selección objetiva teniendo en cuenta para tal efecto lo dispuesto por el artículo 5 de la ley 1150 de 2007 y el decreto compilatorio 1082 de 2015 y la ley 1882 de 2018.

En este proceso pueden participar todas las organizaciones no gubernamentales sin ánimo de lucro, con capacidad técnica, administrativa, operacional y financiera para ejecutar la obra, que se encuentren inscritas en el SECOP II, y con su respectiva documentación al día.

Elaboró	Revisó	Aprobó
FRANCISCO JAVIER AGUDELO CANO Profesional Universitario Unidad de Planeación, gestión de calidad y proyectos	JORGE ELIECER VILLADA RINCÓN Secretario de Planeación, Vivienda e Infraestructura.	JHON MARIO GIRALDO ARRUBLA Alcalde

Para la experiencia del personal requerido se tendrá en cuenta lo siguiente:

EXPERIENCIA GENERAL

El proponente deberá tener experiencia que para el caso será de por lo menos de tres (3) contratos ejecutados de obra, de los cuales uno de ellos deberá ser igual o superior al 50% del presupuesto oficial de la presente convocatoria; finalmente, el proponente deberá estar inscrito en el SECOP II, la entidad sin ánimo de lucro deberá acreditar la experiencia solicitada.

Cumplir las especificaciones técnicas, administrativas, legales, financieras, ambientales y presupuestales establecidas en el convenio y en los demás documentos previos que hacen parte del proceso.

IX. ANALISIS DEL RIESGO

Debido a las características esenciales del convenio a celebrar, su forma de pago y con fundamento en el artículo 2.2.1.2.1.4.5, el Decreto 1082 de 2.015, se determina que si se requiere de las garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1, del mencionado decreto.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 4 de la ley nacional 1150 de 2.007, el Municipio de Viterbo Caldas, ha estimado establecer como riesgos previsibles involucrados en la contratación para este proceso los que se encuentran a continuación.

En cumplimiento de lo estatuido en la normatividad vigente, los riesgos que corre el Municipio en el desarrollo del convenio son:

Clase	Tipificación	Grado de Ocurrencia	Valoración o Intensidad del Riesgo	Quien lo asume
Administrativo	La falta de firma por parte del adjudicatario del convenio	Bajo	Tolerable	Contratista
Administrativo	Demoras en la orden de inicio, debido a que el contratista no aporta la garantía.	Bajo	Tolerable	Contratista
Administrativo	Demoras en el inicio del convenio, debido	Bajo	Tolerable	Entidad

Elaboró	Revisó	Aprobó
FRANCISCO JAVIER AGUDELO CANO **Profesional Universitario** **Unidad de Planeación, gestión de calidad y proyectos**	**JORGE ELIECER VILLADA RINCÓN** **Secretario de Planeación, Vivienda e Infraestructura.**	**JHON MARIO GIRALDO ARRUBLA** **Alcalde**

	a la aprobación tardía de documentos de legalización del convenio por parte de la entidad.			contratante.
Administrativo	Incumplimiento en el manejo de los recursos o destinación no especificada de los mismos.	Medio	Alto	Contratista
Administrativo	Radicación extemporánea de cuentas de cobro ante la entidad por parte del contratista	Bajo	Tolerable	Entidad contratante
Administrativo	Demoras superiores a las previstas en el convenio en la revisión y trámite de las actas y/o cuentas por parte de los supervisores del convenio.	Bajo	Tolerable	Entidad contratante
Administrativo	Incumplimiento del contratista en sus obligaciones contractuales.	Medio	Moderado	Contratista
Técnico	Riesgo humano por accidente laboral que afecte al personal del contratista con perjuicio a terceros	Bajo	Tolerable	Contratista
Financiero	Riesgo por modificación del régimen de impuestos	Medio	Tolerable	Contratista y la entidad contratante
Legal	Que el contratista aporte documentos falsos o carentes de validez legal y que no se puedan verificar fácilmente por la entidad contratante.	Medio.	Moderado.	Contratista.

Aspectos financieros, técnicos y análisis de riesgos:

La Administración Municipal recurre al convenio de asociación con el fin de realizar obras complementarias de acabado de piso, construcción cerramiento de patio, de las quince (15) viviendas del proyecto primero tu casa con bloqueras comunitarias en el Municipio de Viterbo Caldas en la zona urbana, ya que cuenta con los recursos económicos para realizar la financiación con una entidad sin ánimo de lucro que garantice la óptima utilización de los recursos, además de conocer la problemática y en ese sentido realizar una eficiente utilización de los dineros aportados por parte de la Administración Municipal.

Teniendo en cuenta la necesidad por satisfacer, el Municipio de Viterbo requiere que el convenio que se celebre cumpla con las especificaciones técnicas y condiciones requeridas por este Ente Territorial, determinadas por la Secretaría de Vivienda, saneamiento Básico y Obras Públicas del Municipio de Viterbo (Caldas), como son: Preliminares, Concretos, Morteros y Revoques, Acero, Pisos y Enchapes.

Elaboró	Revisó	Aprobó
FRANCISCO JAVIER AGUDELO CANO **Profesional Universitario** **Unidad de Planeación, gestión de calidad y proyectos**	**JORGE ELIECER VILLADA RINCÓN** **Secretario de Planeación, Vivienda e Infraestructura.**	**JHON MARIO GIRALDO ARRUBLA** **Alcalde**

MUNICIPIO DE VITERBO CALDAS PRESUPUESTO

OBJETO: OBRAS COMPLEMENTARIAS (ACABADO PISO, CONSTRUCCIÓN CERRAMIENTO DE PATIO), PARA LA TERMINACION DE LAS QUINCE (15) VIVIENDAS DEL PROYECTO PRIMERO TU CASA CON BLOQUERAS COMUNITARIAS EN EL MUNICIPIO DE VITERBO CALDAS.

Ítem	Actividad	Un	Cant.	Costo Directo	Valor total
1,0	**PRELIMINARES**				
1,1	Excavación mat común seco H=0-1,5 m man	m3	27,00	$ 26.294	$ 709.938
1,2	Afirmado Ri + Co mec	m3	12,75	$ 60.000	$ 765.000
1,3	Lleno comp mater sitio man	m3	36,80	$ 23.020	$ 847.136
2,0	**CONCRETOS, MORTEROS Y REVOQUES**				
2,1	Viga cimentación C20.7 MPa secc A (0< área secc. Transversal <=300 cm^2)	ml	201,00	$ 75.000	$ 15.075.000
2,2	Columna rectangular confinamiento C20.7MPa	ml	99,00	$ 42.000	$ 4.158.000
2,3	Viga apoyo confinamiento C20.7 MPa	ml	206,40	$ 37.000	$ 7.636.799
3,0	**ACERO**				
3,1	Acero Fy=420 MPa Co + Fi + Ar	Kg	2789,13	$ 5.500	$ 15.340.226
4,0	**PISOS Y ENCHAPES**				
4,1	Piso Cerámica 0.55 x 0.55 cm	m2	686,70	$ 60.000	$ 41.202.000
4,2	Guarda escoba baldosa cerámica	m	648,45	$ 22.000	$ 14.265.900
	VALOR OBRA				$ 100.000.000
	PLAZO DE EJECUCION:	**02**	**Meses**		

NOTA: las actividades antes mencionadas incluyen los demás impuestos, tazas, contribuciones, costos directos en indirectos.

Elaboró	Revisó	Aprobó
FRANCISCO JAVIER AGUDELO CANO **Profesional Universitario** **Unidad de Planeación, gestión de calidad y proyectos**	**JORGE ELIECER VILLADA RINCÓN** **Secretario de Planeación, Vivienda e Infraestructura.**	**JHON MARIO GIRALDO ARRUBLA** **Alcalde**

Los recursos que sustentan las actividades deben estar justificadas con asistencias, actas, registro fotográfico, y demás que consideren pertinentes en medios magnéticos y físicos.

Para la realización de los trabajos se requiere la seguridad social de los operarios.

La Administración Municipal ha realizado convenios con propósitos similares al presente alcanzando las metas y objetivos propuestos:

Año	Entidad	Objeto	N constancia	Valor
2019	Caldas: Viterbo	Convenio para obras de reparación, en las instalaciones del cdi crayolas y témperas del municipio de Viterbo caldas.	COOPERACIÓN No. 008 17/12/2019	$ 6.876.511
2019	Caldas: Viterbo	Convenio para obras de reparación y adecuación en una vivienda del municipio de Viterbo caldas.	COOPERACIÓN No. 009 18/12/2019	$ 6.061.000
2019	Caldas: Viterbo	Convenio para obras de adecuación y reparación, en las instalaciones del polideportivo municipal del municipio de Viterbo caldas.	COOPERACIÓN No. 001 16/02/2019	$ 22.608.200
2020	Caldas: Viterbo	Convenio para desarrollo del proyecto primero tu casa con bloqueras comunitarias en el municipio de Viterbo caldas.	ASOCIACION No. 01 12/03/2020	$ 100.000.000

X. GARANTIAS

Una vez suscrito el convenio, el contratista deberá constituir a favor de la Alcaldía de Viterbo (Caldas), la garantía única que contenga los siguientes amparos:

CUMPLIMIENTO: a favor del Municipio de Viterbo NIT 800090833-5 de todas las estipulaciones pactadas en los términos, condiciones y especificaciones del convenio, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del convenio y con una vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (4) meses más.

PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: A favor del Municipio de Viterbo NIT 800090833-5, en cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del convenio, con una vigencia igual o superior a su plazo y tres (3) años más.

ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LAS OBRAS: A favor del Municipio de Viterbo NIT

800090833-5 en cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del convenio, con vigencia a partir del acta final del convenio de cinco (5) años más.

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: deberá constituir a favor del Municipio de Viterbo (Caldas), por daños que se pudieren llegar a atribuir a la Administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de contratistas o subcontratistas, equivalente a 200 SMLMV; al momento de la expedición de la póliza con una vigencia igual al periodo de ejecución del convenio y cuatro (4) meses más.

Todas las garantías deben sujetarse a lo establecido en el decreto 1082 de 2015 y subsiguientes.

El oferente favorecido cumplirá con esta obligación a fin de legalizar el convenio. Si al vencimiento del término para la legalización del convenio, no ha presentado ante la secretaria de vivienda saneamiento básico y obras públicas del Municipio de Viterbo (Caldas), se entenderá que de común acuerdo entre contratista y el Municipio de Viterbo (Caldas), dan por terminado el convenio, sin necesidad de comunicación alguna entre las partes, ni suscripción de actas que confirmen el hecho.

XI. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Obligaciones del Convenido:

- Acatar la Constitución, la Ley y demás normas pertinentes.
- Cumplir con el objeto contractual, las especificaciones y condiciones previstas según lo pactado en el convenio.
- Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en el convenio.
- Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía al respectivo supervisor del convenio.
- Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del convenio le imparte el Municipio de Viterbo a través de las funciones que ejerzan la supervisión.
- No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al Municipio, a través del funcionario responsable de la supervisión, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.

Elaboró	Revisó	Aprobó
FRANCISCO JAVIER AGUDELO CANO Profesional Universitario Unidad de Planeación, gestión de calidad y proyectos	JORGE ELIECER VILLADA RINCÓN Secretario de Planeación, Vivienda e Infraestructura.	JHON MARIO GIRALDO ARRUBLA Alcalde

- Entregar al Municipio de Viterbo, una vez perfeccionado el convenio, la póliza y demás garantías exigidas.
- Atender en debida forma las instrucciones, sugerencias, recomendaciones y solicitudes que le efectúe el Municipio de Viterbo y adoptar las medidas inmediatas para la corrección de las fallas.
- Las demás obligaciones que se deriven del convenio y de la naturaleza del objeto del mismo.
- Asumir por su cuenta y riesgo todos los costos que conlleve la total ejecución del objeto contractual.
- El convenido y subcontratista deberá tener afiliado a su personal a los sistemas de seguridad social e igualmente estar al día en los pagos de los anteriores aportes y en el pago de sus obligaciones parafiscales, si a ello hay lugar, durante la vigencia del convenio (cajas de compensación familiar, ICBF, SENA). No existirá solidaridad entre las partes contratantes por este concepto y será su absoluta responsabilidad el pago de indemnizaciones o perjuicios ocasionados por este motivo.
- Ejecutar la obra descrita en el objeto, con las características técnicas y en las cantidades que se establecen en los presupuestos y demás documentos previos del convenio.
- Suministrar, transportar e instalar todos los materiales requeridos para la ejecución de cada uno de los ítems, los cuales deberán ser nuevos y de primera calidad, libres de defectos e imperfecciones y cumplir con las especificaciones, cuando éstas se especifiquen.
- Consultar al Municipio de Viterbo, (Caldas) a través del Supervisor del convenio, las inquietudes que se presenten en relación con la ejecución del convenio.
- Proteger todas las obras a medida que estas se ejecutan, con miras a la entrega final.
- En caso de que los elementos construidos y/o instalados, antes de la entrega final de la obra, así estén recibidos a satisfacción por el Supervisor, sufran daños por falta de protección, estos daños serán consultados con el Supervisor y en caso de necesidad de reparaciones, reconstrucciones o cambios de los elementos, estos serán a cuenta del convenido y sin costo alguno para el Municipio.
- De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, el convenido debe acreditar durante toda la vigencia del convenio, el cumplimiento de las obligaciones con el sistema de Seguridad Social Integral salud, riesgos profesionales, pensión y aportes a Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA. (Contribución al FIC)
- Cumplir por su cuenta y riesgo con las normas de higiene y seguridad industrial de todo el personal que tenga acceso a la obra, ya sea de forma permanente o temporal cumpliendo con los protocolos de bioseguridad.

Elaboró	Revisó	Aprobó
FRANCISCO JAVIER AGUDELO CANO **Profesional Universitario** **Unidad de Planeación, gestión de calidad y proyectos**	**JORGE ELIECER VILLADA RINCÓN** **Secretario de Planeación, Vivienda e Infraestructura.**	**JHON MARIO GIRALDO ARRUBLA** **Alcalde**

- Cumplimiento a todas las normas legales y técnicas sobre Seguridad Industrial, prevención y control de accidentes, así como las instrucciones y recomendaciones que se impartan a este respecto. El personal técnico y administrativo que labore en Campo, deberá tener conocimiento del panorama de riesgos involucrado en las actividades a ejecutar. El cumplimiento por parte del Contratista de las normas de Seguridad Industrial tendientes a evitar la ocurrencia de accidentes de trabajo y en general, velar por la protección adecuada del personal y que se lleven a cabo actividades destinadas a la identificación y control de las causas de accidentes. Es responsabilidad del Contratista determinar los riesgos inherentes al trabajo, así como implementar los procedimientos que permitan su control
- Corregir en el menor tiempo posible, los desajustes que se puedan presentar y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaran a surgir durante la ejecución de la obra, buscando en todo caso mantener el equilibrio económico entre las partes.
- Mantener al día una relación de los trabajadores de la obra, realizando el seguimiento y control de los pagos al Sistema de Seguridad Social y el uso de equipos de seguridad industrial. En los mismos términos, realizará el seguimiento y control de los subcontratos que se suscriban para el desarrollo de la obra. En todo caso empleará el personal técnico capacitado e idóneo para la ejecución de la obra.
- Cumplir las especificaciones técnicas, administrativas, legales, financieras, ambientales y presupuestales establecidas en el convenio y en los demás documentos previos que hacen parte del proceso.
- Como parte integrante de las especificaciones de la obra se incluyen las de manejo ambiental. El convenido elaborará un acta y registro fotográfico antes, durante y después de terminar la obra, donde se establecerá el estado del entorno, el desarrollo de la obra y todo el proceso de la obra. Dicho registro servirá de base para comparar y evaluar el estado al final de los trabajos, el que deberá presentar condiciones ambientales adecuadas. En todo caso, se deberán cumplir los lineamientos ambientales
- Informar por escrito la ocurrencia de situaciones constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito, al Supervisor, y al Alcalde del Municipio de Viterbo recomendando las acciones que se deben tomar para conjurar el problema, siempre que afecten o puedan afectar la adecuada ejecución del convenio.
- Elaborar, revisar y someter a aprobación del supervisor, bajo su responsabilidad, las actas de obra, verificando que la información financiera acumulada, las modificaciones a las cantidades de obra aceptadas para el pago, el valor de la obra ejecutada y la información adicional estén correctas, para lo cual anexará un balance general de lo ejecutado hasta el momento.

Elaboró	Revisó	Aprobó
FRANCISCO JAVIER AGUDELO CANO Profesional Universitario Unidad de Planeación, gestión de calidad y proyectos	JORGE ELIECER VILLADA RINCÓN Secretario de Planeación, Vivienda e Infraestructura.	JHON MARIO GIRALDO ARRUBLA Alcalde

- Elaborar planes de contingencia para atender eventos o imprevistos que puedan afectar la seguridad, calidad, costo o plazo de la obra, de manera que se eviten o mitiguen las implicaciones de tales eventos.
- Resolver las consultas e inquietudes de la comunidad con respecto al manejo ambiental de la obra.
- Entregar la obra al Municipio de Viterbo y al supervisor con las características técnicas y las cantidades pactadas.
- Abrir un libro desde el día que se inicien las actividades de obra, en el cual quedarán consignadas todas las observaciones o sugerencias como registros de medidas, cantidades de obra ejecutadas, ensayos de laboratorio, controles de calidad a los materiales, accidentes laborales y en general, las indicaciones e instrucciones que el Supervisor consideren necesarias para el normal funcionamiento de las operaciones. Todo aquel que escriba algo en el libro, deberá firmar y colocar la fecha tanto de la anotación como de lo ocurrido. El responsable de llevar al día este diario será el residente de obra o en su defecto la persona que el contratista designe para tal fin, quien está en la obligación de presentarlo al Supervisor del convenio. Una vez terminada la obra éste se debe entregar a la Entidad a través del Supervisor.
- Atender las recomendaciones que la entidad le haga a través del funcionario designado para ejercer la supervisión con el fin de lograr una adecuada ejecución del objeto contractual y sus obligaciones.
- Presentar informes de las actividades realizadas para acceder a cada uno de los pagos y en todo caso cuando así lo requiera el funcionario designado para ejercer la supervisión del convenio. Se debe incluir registro fotográfico del desarrollo de la obra.
- Efectuar los pagos mensuales al Sistema de Seguridad Social y aportes parafiscales cuando haya lugar a estos últimos, en la forma establecida por las normas que regulan la materia.
- Dar cumplimiento al Plan de Gestión Integral de Obra PGIO.
- Coordinar con las empresas de servicios públicos las suspensiones, cortes temporales y reconexiones de los servicios, que pudieren presentarse durante la ejecución de las obras.
- Informar oportunamente al supervisor y al Municipio de Viterbo sobre cualquier situación que pueda presentarse en la ejecución del convenio y que afecte el normal desarrollo de éste.
- Informar de manera inmediata y por escrito los accidentes de trabajo que se presentan en la obra, su análisis y acciones a tomar para que no se vuelvan a presentar.
- Cumplir las normas sobre Seguridad Industrial y Salud Ocupacional del personal a su cargo, acorde con lo establecido en los Estudios previos, durante todas las etapas del proyecto.

Elaboró	Revisó	Aprobó
FRANCISCO JAVIER AGUDELO CANO Profesional Universitario Unidad de Planeación, gestión de calidad y proyectos	JORGE ELIECER VILLADA RINCÓN Secretario de Planeación, Vivienda e Infraestructura.	JHON MARIO GIRALDO ARRUBLA Alcalde

- Establecer mecanismos de control para la implementación del programa de aseguramiento de calidad.
- Velar por que el estricto cumplimiento a la reglamentación vigente sobre señalización temporal durante la etapa de construcción y sobre señalización definitiva.
- Cumplimiento a todas las normas legales y técnicas sobre Seguridad Industrial, prevención y control de accidentes, así como las instrucciones y recomendaciones que se impartan a este respecto. El personal técnico y administrativo que labore en Campo, deberá tener conocimiento del panorama de riesgos involucrado en las actividades a ejecutar. El cumplimiento por parte del Contratista de las normas de Seguridad Industrial tendientes a evitar la ocurrencia de accidentes de trabajo y en general, velar por la protección adecuada del personal y que se lleven a cabo actividades destinadas a la identificación y control de las causas de accidentes. Es responsabilidad del Contratista determinar los riesgos inherentes al trabajo, así como implementar los procedimientos que permitan su control
- Establecer y mantener procedimientos para la continua identificación de peligros, la evaluación de riesgos y la implementación de las medidas de control necesarias, tales como: Actividades rutinarias y no rutinarias de todo el personal (incluso subcontratistas y visitantes) y la aplicación de acciones para mitigar las consecuencias de los accidentes, incidentes y no conformidades , de tal forma que las acciones tomadas para eliminar las causas de no conformidades reales y potenciales deben ser apropiadas a la magnitud de los problemas y acorde con los riesgos encontrados.

Obligaciones del Municipio:

- Vigilar el desarrollo y ejecución del convenio y exigir al convenido el cumplimiento del mismo, a través de quien para ello se designe por parte de la Alcaldía, como supervisor.
- Formular sugerencias por escrito sobre observaciones que estime convenientes en el desarrollo del convenio, siempre enmarcadas dentro del término del mismo.
- Entregar al contratista los documentos e información que obren en los archivos de la entidad, necesarios para el cumplimiento del objeto del convenio.
- Entregar los estudios y diseños para la ejecución del objeto convenido.
- Apoyar al contratista en los procesos de socialización de los proyectos con la comunidad.
- Coordinar con las diferentes entidades del nivel municipal, departamental o central que intervengan o deban intervenir para garantizar la correcta ejecución de los proyectos.
- Utilizar los sistemas de información, las prácticas de seguridad, calidad, oportunidad e integridad de información, así como los Instructivos sectoriales suministrados por el Departamento de la Prosperidad Social.

Elaboró	Revisó	Aprobó
FRANCISCO JAVIER AGUDELO CANO Profesional Universitario Unidad de Planeación, gestión de calidad y proyectos	JORGE ELIECER VILLADA RINCÓN Secretario de Planeación, Vivienda e Infraestructura.	JHON MARIO GIRALDO ARRUBLA Alcalde

- Garantizar el funcionamiento de las auditorías visibles exigidas por el Departamento de la Prosperidad Social, para el desarrollo del objeto contractual, según los lineamientos del Departamento Administrativo de la Prosperidad Social.

XII. ACUERDO COMERCIAL

Análisis de Acuerdos Comerciales. Al amparo del "Manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes" del Departamento Nacional de Planeación y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y atendiendo el "Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación" de la Agencia Nacional de Contratación, el presente proceso de contratación se encuentra excluido del capítulo de compras públicas de los tratados de libre comercio suscritos por nuestro país.

XIII. INTERVENTORIA Y/O SUPERVISION

La supervisión del convenio será ejercida por la Secretaría de Vivienda Saneamiento Básico y Obras Publicas en cabeza del secretario de despacho o quien haga sus veces, con el fin de verificar el cumplimiento del convenio, de las actividades y su calidad.

El Supervisor ejercerá, en nombre del MUNICIPIO, un control integral sobre el proyecto, para lo cual, podrá en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del convenio, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo.

Además de las actividades generales antes mencionadas, con el fin de buscar la adecuada y oportuna ejecución del convenio, El Supervisor asistirá en todos los asuntos de orden técnico, financiero, económico, jurídico, socio-ambiental y presupuestal que se susciten durante la ejecución del convenio hasta su liquidación.

El MUNICIPIO ejercerá el control y vigilancia a través de la supervisión, adelantando el seguimiento al cumplimiento de las obligaciones del convenido en relación con el personal reincorporado.

Elaboró	Revisó	Aprobó
FRANCISCO JAVIER AGUDELO CANO Profesional Universitario Unidad de Planeación, gestión de calidad y proyectos	JORGE ELIECER VILLADA RINCÓN Secretario de Planeación, Vivienda e Infraestructura.	JHON MARIO GIRALDO ARRUBLA Alcalde

XIV. INCLUSION EN EL PLAN DE ADQUISICIONES:

Una vez verificado el Plan de Adquisiciones aprobado para el año 2.021 se pudo constatar que la presente contratación se encuentra incluida en dicho Plan.

Viterbo Caldas, 10 de junio de 2.021

Estudio elaborado por,

DANIEL BLANDON CARDONA
Secretario de Vivienda, Saneamiento Básico y Obras Publicas

Vo. Bo.:
JHON MARIO GIRALDO ARRUBLA
Alcalde Municipal

Elaboró	Revisó	Aprobó
FRANCISCO JAVIER AGUDELO CANO Profesional Universitario Unidad de Planeación, gestión de calidad y proyectos	JORGE ELIECER VILLADA RINCÓN Secretario de Planeación, Vivienda e Infraestructura.	JHON MARIO GIRALDO ARRUBLA Alcalde